



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 1541
Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 27234
TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-8734653B

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2020-MDE

La Esperanza, 31 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA.

VISTOS:

El Informe N° 0455-2020-MDE/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 086-2020-MDE/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, Sobre Propuesta de "APROBACIÓN DE FORMATOS DE DECLARACION JURADA 2020, INSTRUCTIVO DE LLENADO DE DECLARACION JURADA 2020, FORMATO DE DECLARACION JURADA DE ANEXOS PRESENTADOS, FORMATO DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y/O WASAP, QUE PROMUEVAN Y FACILITEN LOS PROCEDIMIENTOS DE DECLARACION DE BIENES INMUEBLES (INSCRIPCIÓN DE CONTRIBUYENTES), LA FUNCION DE FISCALIZACIÓN, ASIMISMO LA APROBACION DE LA NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EMITA LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LA MISMA QUE SE PROCEDERÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO CELULAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR COVID-19 EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el ordenamiento vigente, busca facilitar la tramitación de los procedimientos administrativos, para ello depende que la utilización de formatos y formularios sean un mecanismo facilitador y no una forma para que la administración pública obtenga ingresos a través de su venta. La norma establece que en los casos en que la administración haya establecido la exigencia de la presentación de formatos o formularios, estos deben ser: i) de distribución gratuita, la gratuidad significa que la entidad debe brindar al ciudadano o empresa, el formulario o formato cuando éste se lo solicite, sin que deba pagar precio alguno por su entrega;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la política de modernización de la Gestión Pública, establecido en el inciso 2,4) aquellos principios de la modernización; que uno de los principales principios de la modernización de la gestión pública es la orientación y el servicios al ciudadano; ello significa que el Estado y sus entidades debe definir sus prioridades e intervenciones a partir de las necesidades ciudadanas y en función de ellos, establecer las funciones y los procesos de gestión que permitan brindar una mejor atención a los ciudadanos y actuar con probidad, idoneidad, veracidad, justicia, equidad, lealtad y respeto al Estado de Derecho y a la dignidad de las personas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2020-MDE

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, señala en su Artículo 165° Empleo de formularios, inciso 165.1) Las entidades disponen el empleo de formularios de libre reproducción y distribución gratuita, mediante los cuales los administrados, o algún servidor a su pedido, completando datos o marcando alternativas planteadas proporcionan la información usual que se estima suficiente, sin necesidad de otro documento de presentación. Particularmente se emplea cuando los administrados deban suministrar información para cumplir exigencias legales y en los procedimientos de aprobación automática;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2004-MDE, de fecha 30 de diciembre de 2004, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, que fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2007-MDE, y Ordenanzas Municipales N°s 004, 010, 015, 017, 019, 021, 024, 026, 033 y 034 del año 2009, y Ordenanzas Municipales N°s 005, 008 y 013 del año 2010; y Ordenanzas Municipales N°s 012, 020 y 021 del año 2011; Ordenanzas Municipales N°s 008 y 020 del año 2013; Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDE; y Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MDE; y Decreto de Alcaldía N° 004-2016-MDE; y, Ordenanza Municipal N° 012-2016-MDE; y Decreto de Alcaldía N° 003-2018-MDE; y Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 03 de Mayo del 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la cual consta de cuatro (04) Fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se Prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, dentro de los procedimientos aprobados el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza vigente, se establece como uno de los procedimientos a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria de la M.D.E., se encuentra la **“Declaración Jurada de Bienes Inmuebles (inscripción)”**, la misma que se encuentra referida a la Inscripción de Contribuyentes, que se lleva a cabo realizando previamente una fiscalización por parte de la Subgerencia de Control y Fiscalización Tributaria; posteriormente el responsable de dicha Sub Gerencia, remite la Ficha de Inspección a la Sub Gerencia de Recaudación y Registro Tributario, quien procede a realizar la Inscripción correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 086-2020-MDE/AT-MDE, de fecha 10 de julio del 2020; la Gerencia de Administración Tributaria, eleva la propuesta de los Nuevos Formatos para realizar las actividades propias de la Gerencia, tomando en cuenta la actual situación que vive el Gobierno y el impacto sanitario que ha generado el COVID 19, procurando la salvaguarda de la salud de los contribuyentes y los colaboradores de la entidad edil; y se mantengan vigentes mientras no haya desaparecido o disminuido el índice de casos por contagio en el Distrito de La Esperanza;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2020-MDE

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 44.5 del artículo 44, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, establece que: *"Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o **Decreto de Alcaldía**, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral"*;

Que, estando a lo expuesto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 455-2020-MDE/GAJ, de fecha 21 de julio del 2020, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los formatos que promuevan y faciliten el procedimiento de Declaración de Bienes Inmuebles (Inscripción) y la función de fiscalización, en el marco de la emergencia sanitaria nacional por covid-19 en el distrito de la esperanza", que como anexo se adjunta al presente decreto en siete (07) folios:

- **FORMATOS DE DECLARACION JURADA 2020.**
- **INSTRUCTIVO DE LLENADO DE DECLARACION JURADA 2020.**
- **FORMATO DE DECLARACION JURADA DE ANEXOS PRESENTADOS.**
- **FORMATO DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y/O WASAP**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la notificación de actos administrativos que emita la Gerencia de Administración Tributaria, la misma que se procederá a través de correo electrónico dvelarde@muniesperanza.gob.pe, y otro medio electrónico análogo, y de los números de celular: **975227556** (perteneciente a la colaboradora Diana Margarita Velarde Avalos) y **947900980** (perteneciente al colaborador Luis Jorge Mendoza Cordova), que permita el conocimiento oportuno y eficaz por parte del destinatario y la comunicación efectiva del remitente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones la difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el Distrito de La Esperanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA** www.muniesperanza.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MRRR/OLSS
GM
GAT
OCI
Portal Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Lic. Magaly R. Ruiz Rodríguez
ALCALDE (*)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Gerencia de Administración Tributaria

Sub Gerencia de Recaudación y Registro Tributario

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

DECLARACION JURADA

Yo, _____ Identificado
con: DNI o Carnet de Extranjería N° _____

Correo Electrónico _____

Dirección Domiciliaria _____ Número
Teléfono Fijo _____ y Número Telefónico Celular _____

al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; y a efectos de cumplir con los requisitos correspondientes al procedimiento de _____

DECLARO BAJO JURAMENTO que los siguientes documentos e informaciones presentados son AUTÉNTICOS y responden a la verdad de los hechos que en ellos se consignan:

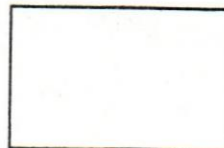
N°	DOCUMENTO/INFORMACION	N° DE FOLIOS

Asimismo, declaro conocer que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada, la Municipalidad Distrital de La Esperanza, tendrá por no satisfecha la exigencia de su presentación para todos los efectos, quedando facultado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente de corresponder.

Suscribo la presente autorización en señal de conformidad,

La Esperanza, ... De del 2020.

FIRMA DEL SOLICITANTE





DECLARACION JURADA 2020
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA

RECEPCION

I. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Apellidos y Nombre o Razon Social

Codigo de contribuyente

N° documento de identidad

N° telefono

Datos del conyuge/Representante legal

N° doc. de identidad-Conyuge

correo electronico

N° celular

Domicilio Fiscal

II. DETERMINACION DEL AUTOVALUO

nivel	piso	fecha construcc ion	CATEGORIAS							A.CONSTRUID A M2	VALORES UNITARIOS	DEPRECIACION	VALOR DEPRECIADO	VALOR DE AREA CONSTRUIDA
			M.C.	T	P	PV	R	B	IES					
TOTAL VALOR DE CONSTRUCCION														

VALOR CONSTRUCCION

VALOR DE TERRENO

O. INSTALACIONES

TOTAL

MUY BUENO

BUENO

REGULAR

MALO

CONCRETO

LADRILLO

ADOBE

III. DATOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION:

AREA DE TERRENO

ESTADO DE CONSERVACION

MATERIAL PREDOMINANTE

VALOR ARANCEL

USO DEL PREDIO

MOTIVO DECLARACION

IV. INFORMACION ADICIONAL

V. DOCUMENTACION ANEXA

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA:

LLENAR CORRECTAMENTE Y ENVIAR AL SIGUIENTE CORREO

idelgado@muniesperanza.gob.pe

Nro. CONTACTO:

995036200



DECLARACION JURADA 2020
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA

I. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Apellidos y Nombre o Razon Social

PEREZ QUISPE JUAN

RECEPCION

Codigo de contribuyente

32560

* documento de identidad

N° telefono

Datos del conyuge/Representante legal

17955025

323576

N° doc. de identidad-Conyuge

correo electronico

N° celular

juanperez@hotmail.com

894835199

Domicilio Fiscal

AA. HH. LOS PINOS MZ. 10 LOTE: 05

II. DETERMINACION DEL AUTOVALUO

nivel	piso	fecha construccion	CATEGORIAS							A.CONSTRUID A M2	VALORES UNITARIOS	DEPRECIACION	VALOR DEPRECIADO	VALOR DE AREA CONSTRUIDA
			M.C.	T	P	PV	R	B	IES					
1	1	01.01.2005	E	F	I	F	I	H	G	30	249.27	0.4	149.56	4486.86
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION													16	4486.86

VALOR CONSTRUCCION	17	4486.86
VALOR DE TERRENO	18	5690.80
VALOR OTRAS INSTALACIONES	19	
TOTAL AUTOVALUO	20	10177.66

III. DATOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION

AREA DE TERRENO
ESTADO DE CONSERVACION
MATERIAL PREDOMINANTE
VALOR ARANCEL
USO DEL PREDIO
MOTIVO DE DECLARACION

138.8
R
ADOBE
41
VIVIENDA

MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
CONCRETO	LADRILLO	ADOBE	

IV. INFORMACION ADICIONAL

V. DOCUMENTACION ANEXA

FIRMA DEL DECLARANTE	
FECHA	

LLENAR CORRECTAMENTE Y ENVIAR AL SIGUIENTE CORREO

N° CONTACTO

idelgado@muniesperanza.gob.pe

995036200

ANEXO I
CUADRO DE VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACIÓN
PARA LA COSTA (EXCEPTO LIMA METROPOLITANA Y CALLAO), AL 31 DE OCTUBRE DE 2019

VALORES POR PARTIDAS EN SOLES POR METRO CUADRADO DE AREA TECHADA						
ESTRUCTURAS			ACABADOS			
MUROS Y COLUMNAS (1)	TECHOS (2)	PISOS (3)	PUERTAS Y VENTANAS (4)	REVESTIMIENTOS (5)	BANOS (6)	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS (7)
ESTRUCTURAS LAMINARES CURVADAS DE CONCRETO ARMADO QUE INCLUYEN EN UNA SOLA ARMADURA LA CIMENTACIÓN Y EL TECHO, PARA ESTE CASO NO SE CONSIDERA LOS VALORES DE LA COLUMNA Nº2	LOSA O ALIGERADO DE CONCRETO ARMADO CON LUCES MAYORES DE 5 M. CON SOBRECARGA MAYOR A 300 KG/M2	MARMOL IMPORTADO, PIEDRAS NATURALES IMPORTADAS, PORCELANATO.	ALUMINIO PESADO CON PERFILES ESPECIALES, MADERA FINA ORNAMENTAL (CAOBA, CEDRO O PINO SELETO) VIDRIO INSULADO (1)	MARMOL IMPORTADO, MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) BALDOSA ACÚSTICO EN TECHO O SIMILAR.	BANOS COMPLETOS (7) DE LUJO IMPORTADO CON ENCHAPE FINO (MARMOL O SIMILAR)	AIRE ACONDICIONADO, ILUMINACIÓN ESPECIAL, VENTILACIÓN FORZADA, SIST. HIDRONEUMÁTICO, AGUA CALIENTE Y FRÍA, INTERCOMUNICADOR, ALARMAS, ASCENSOR, SISTEMA BOMBEO DE AGUA Y DESAGÜE (5) TELEFONO
505.27	306.88	274.01	274.21	295.56	99.74	287.81
COLUMNAS, VIGAS Y/O PLACAS DE CONCRETO ARMADO Y/O METÁLICAS.	ALIGERADO O LOSAS DE CONCRETO ARMADO INCLINADAS	MARMOL NACIONAL O RECONSTITUIDO, PARQUET FINO (OLIVO, CHONTA O SIMILAR), CERÁMICA IMPORTADA MADERA FINA	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) DE DISEÑO ESPECIAL, VIDRIO TRATADO POLARIZADO (2) Y CURVADO, LAMINADO O TEMPLADO	MARMOL NACIONAL, MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) ENCHAPES EN TECHOS.	BANOS COMPLETOS (7) IMPORTADOS CON MAYOLICA O CERÁMICO DECORATIVO IMPORTADO	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE (5), ASCENSOR, TELEFONO, AGUA CALIENTE Y FRÍA.
325.76	200.22	162.44	144.54	223.93	75.83	208.72
PLACAS DE CONCRETO E=10 A 15 CM. ALBANILERÍA ARMADA, LADRILLO O SIMILAR CON COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE DE CONCRETO ARMADO	ALIGERADO O LOSAS DE CONCRETO ARMADO HORIZONTALES.	MADERA FINA MACHIMBRADA TERRAZO.	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO TRATADO POLARIZADO (3) LAMINADO O TEMPLADO	SUPERFICIE CARAVISTA OBTENIDA MEDIANTE ENCOFRADO ESPECIAL, ENCHAPE EN TECHOS.	BANOS COMPLETOS (7) NACIONALES CON MAYOLICA O CERÁMICO NACIONAL DE COLOR.	IGUAL AL PUNTO "B" SIN ASCENSOR.
224.24	155.41	106.91	63.42	156.12	52.90	129.88
LADRILLO O SIMILAR SIN ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO, DRYWALL O SIMILAR INCLUYE TECHO (6)	CALAMINA METÁLICA FIBROCEMENTO SOBRE VIGUERIA METÁLICA.	PARQUET DE 1era. CLASE, CERÁMICA NACIONAL, LOSETA VENECIANA 40x40, PISO LAMINADO.	VENTANAS DE ALUMINIO PUERTAS DE MADERA SELETA, VIDRIO TRATADO TRANSPARENTE (3)	ENCHAPE DE MADERA O LAMINADOS, PIEDRA O MATERIAL VITRIFICADO.	BANOS COMPLETOS (7) NACIONALES BLANCOS CON MAYOLICA BLANCA.	AGUA FRÍA, AGUA CALIENTE, CORRIENTE TRIFÁSICA, TELEFONO.
216.85	104.99	94.31	81.83	127.46	28.07	82.21
ADOBE TAPIAL O GUINCHA	MADERA CON MATERIAL IMPERMEABILIZANTE	PARQUET DE 2da. LOSETA VENECIANA 30x30 LAJAS DE CEMENTO CON CANTO RODADO.	VENTANAS DE FIERRO PUERTAS DE MADERA SELETA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO SIMPLE TRANSPARENTE (4)	SUPERFICIE DE LADRILLO CARAVISTA.	BANOS CON MAYOLICA BLANCA PARCIAL	AGUA FRÍA, AGUA CALIENTE, CORRIENTE MONOFÁSICA, TELEFONO.
152.66	39.14	63.19	78.02	97.69	16.58	59.75
MADERA (ESTORAQUE, PUMAQUIRO, HUAYRURO, MACHINGA, CATAPUA, AMARILLA, CORAIBA, DIABLO FUERTE, TORNILLO O SIMILARES) DRY WALL O SIMILAR (SIN TECHO)	CALAMINA METÁLICA FIBROCEMENTO O TEJA SOBRE VIGUERIA DE MADERA CORRIENTE	LOSETA CORRIENTE, CANTO RODADO, ALFOMERA	VENTANAS DE FIERRO O ALUMINIO INDUSTRIAL, PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA (CEDRO O SIMILAR), PUERTAS MATERIAL MDF o HDF VIDRIO SIMPLE TRANSPARENTE (4)	TARRAJEO FROTACHADO Y/O YESO MOLDURADO, PINTURA LAVABLE.	BANOS BLANCOS SIN MAYOLICA.	AGUA FRÍA, CORRIENTE MONOFÁSICA, TELEFONO
114.97	21.53	43.15	52.56	91.82	12.29	32.97
PIRCADO CON MEZCLA DE BARRO.	MADERA RÚSTICA O CAÑA CON TORTA DE BARRO.	LOSETA VINÍLICA, CEMENTO BRUNADO COLOREADO, TAPIZON	MADERA CORRIENTE CON MARCOS EN PUERTAS Y VENTANAS DE PVC O MADERA CORRIENTE	ESTUCADO DE YESO Y/O BARRO, PINTURA AL TEMPLE O AGUA.	SANITARIOS BÁSICOS DE LOSA DE 2da. FIERRO FUNDIDO O GRANITO.	AGUA FRÍA, CORRIENTE MONOFÁSICA SIN EMPOTRAR
67.75	14.80	38.08	28.39	58.69	8.45	17.75
	SIN TECHO	CEMENTO PULIDO, LADRILLO CORRIENTE, ENTABLADO CORRIENTE	MADERA RÚSTICA	PINTADO EN LADRILLO RÚSTICO, PLACA DE CONCRETO O SIMILAR.	SIN APARATOS SANITARIOS.	SIN INSTALACIÓN ELÉCTRICA NI SANITARIA.
	0.00	23.83	14.20	29.27	0.00	0.00
		TIERRA COMPACTADA	SIN PUERTAS NI VENTANAS.	SIN REVESTIMIENTOS EN LADRILLO, ADOBE O SIMILAR.		
		4.77	0.00	0.00		

EN EDIFICIOS AUMENTAR EL VALOR POR M2 EN 5 % A PARTIR DEL 5 PISO



TABLA N° 1
PORCENTAJES PARA EL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y
ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN EL MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE
PARA CASAS HABITACIÓN Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDAS
INCLUIDO LOS UBICADOS EN EDIFICIOS

Antigüedad (en años)	Material Estructural Predominante	ESTADO DE CONSERVACIÓN			
		Muy Bueno %	Bueno %	Regular %	Malo %
Hasta 5 Años	Concreto	0	5	10	55
	Ladrillo	0	8	20	60
	Adobe	5	15	30	65
Hasta 10 Años	Concreto	0	5	10	55
	Ladrillo	3	11	23	63
	Adobe	10	20	35	70
Hasta 15 Años	Concreto	3	8	13	58
	Ladrillo	6	14	26	66
	Adobe	15	25	40	75
Hasta 20 Años	Concreto	6	11	16	61
	Ladrillo	9	17	29	69
	Adobe	20	30	45	80
Hasta 25 Años	Concreto	9	14	19	64
	Ladrillo	12	20	32	72
	Adobe	25	35	50	85
Hasta 30 Años	Concreto	12	17	22	67
	Ladrillo	15	23	35	75
	Adobe	30	40	55	90
Hasta 35 Años	Concreto	15	20	25	70
	Ladrillo	18	28	38	78
	Adobe	35	45	60	-
Hasta 40 Años	Concreto	18	23	28	73
	Ladrillo	21	29	41	81
	Adobe	40	50	65	-
Hasta 45 Años	Concreto	21	26	31	76
	Ladrillo	24	32	44	84
	Adobe	45	55	70	-
Hasta 50 Años	Concreto	24	29	34	79
	Ladrillo	27	35	47	87
	Adobe	50	60	75	-
Más de 50 Años	Concreto	27	32	37	82
	Ladrillo	30	38	50	90
	Adobe	55	65	80	-

* El pinto deberá estimar los porcentajes no tabulados.

NOTA: En el caso de la calificación del estado de conservación muy malo, el pinto establecerá a su criterio el porcentaje de depreciación.



1. El Sr. Carlos Quispe Agruto, con domicilio en AA.HH. Los Pinos Mz. 13, lote 25, declara su propiedad que tiene las siguientes características:

material	rustico
area de terreno	138.80m2
area techada	30 m2.
Estado de conservacion	regular
material predominante	adobe
uso	vivienda
valor arancel	S/41.00
CATEGORIAS CONSTRUCTIVAS	
MUROS Y COLUMNAS	ADOBE
TECHO	CALAMINA METALICA
PISOS	TIERRA COMPACTADA
PUERTAS Y VENTANAS	FERRO
REVESTIMIENTOS	SIN TARRAJEOS
BAÑOS	SIN BAÑOS
INST. ELECTRICAS Y SANITARIAS	SIN EMPOTRAR

DESARROLLO

I. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

Se refiere a los datos personales o de ley del contribuyente y/o conyuge o persona juridica de ser el caso

II. DETERMINACION DEL AUTOVALUO

columnas:

- 1 nivel
- 2 piso
- 3 fecha constr.

es el numero de orden que se ingresan los datos
para el presente caso es el primer piso
mes y año de terminada la construcción

1
1
1/01/1997

CATEGORIAS CONSTRUCTIVAS

ANEXO I CUADRO DE VALORES UNITARIO DE EDIFICACION R.M.N° 351-2019-VIVIENDA

4	muros y columnas	E	_____	VALOR	S/152.66
5	techos	F	_____	VALOR	S/21.53
6	pisos	I	_____	VALOR	S/4.77
7	puertas y ventanas	F	_____	VALOR	S/52.56
8	revestimientos	I	_____	VALOR	S/0.00
9	baños	H	_____	VALOR	S/0.00
10	inst. elect. y sanitarias	G	_____	VALOR	S/17.75
TOTAL					S/249.27

NOTA: ESTAS LETRAS O CATEGORIAS Y LOS IMPORTES SE OBTIENEN DEL REFERIDO ANEXO

11	AREA CONST. TECHADA	ES EL AREA TECHADA	30 M2.
12	VALORES UNITARIOS	ES LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS	S/249.27

TABLA DE DEPRECIACION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

13	DEPRECIACION	HASTA 15 AÑOS MATERIAL ADOBE LE CORRESPONDE 40%	0.4
14	VALORES DEPRECIADO	ES IGUAL A SUMA VALORES UNITARIOS POR LA DIFERENCIA	
15	VALOR AREA CONSTRUIDA	VALOR DEPRECIADO ES IGUAL AL 60 % = 249.27*0.6	S/149.56
		MULTIPlicar COLUMNAS 11 X 14	S/4,486.80
16	VALOR CONSTRUCCION	ES LA SUMATORIA DE TODOS LOS NIVELES O PISOS DE CONSTR. REF. COLUMNA VALOR DE AREA CONSTRUIDA	S/4,486.80
17	VALOR DE CONSTRUCCION	SE JALA DEL CASILLERO 16	S/4,486.80
18	VALOR DEL TERRENO	MULTIPlicar AREA DE TERRENO POR ARANCEL	S/5,630.80
19	VALOR OTRAS INSTALACIONES	SE VALORIZA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ANEXO III DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 351-2019 VIVIENDA	S/0.00
20	TOTAL AUTOVALUO	ES LA SUMATORIA DE LOS CASILLEROS 17-18-19	S/10,177.68





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Gerencia de Administración Tributaria

" AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y/O WASAP.

Yo, _____

Identificado con: DNI o Carnet de Extranjería N° _____

Correo Electrónico _____

Dirección Domiciliaria _____

Número Telefónico Fijo _____ y Número Telefónico Celular _____

Código de Contribuyente: _____

y conforme al numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, **AUTORIZO** a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, para que me Notifique Electrónicamente, a través del correo electrónico antes detallado y/o a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos WhatsApp (del número de celular antes descrito), todos los Actos Administrativos que se emitan a consecuencia de los procedimientos administrativos que haya iniciado mi persona; así como todos aquellos actos que deriven de las obligaciones tributarias con la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

En caso excepcional, sea materialmente imposible notificarme por vía electrónica o WhatsApp, se me notificará a través de las modalidades de notificación señaladas en el Código Tributario del Perú, y supletoriamente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Suscribo la presente autorización en señal de conformidad,

La Esperanza,..... De del 2020.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

